

6

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

Número: 048
Radicado: 05-001-31-10-008-2023-0122-00
Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA – NOMBRAMIENTO
DE CURADOR ESPECIAL
Solicitante: DIANA ISABEL SERNA DAVID
Menor: KATERINNE ANDREA FRANCO SERNA
Providencia: ADMISION DEMANDA

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales contemplados en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria para nombramiento de Curador Especial para la elaboración de inventario solemne de bienes, en favor de la adolescente **KATERINNE ANDREA FRANCO SERNA**, promovida por su progenitora **DIANA ISABEL SERNA DAVID**.

SEGUNDO: Entérese a la Defensora de Familia y al Procurador Judicial adscritos al Juzgado para lo de su competencia.

TERCERO: Se tendrán como pruebas en su valor legal, la documentación acompañada a la demanda.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora SANDRA MILENA LEMA TRIANA, portadora de la T.P. Nro. 321.509 del C.S.J. para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ